

C O N V E N I O

entre el

CLUB DE TENIS OVIEDO

y el

CLUB DE TENIS LLEIDA

Don JOSE M^a. ALVEAR DIAZ-ORDOÑEZ, Presidente del CLUB DE TENIS OVIEDO, y Don LEOPOLDO DE URQUIA Y MALO DE MOLINA, Presidente del CLUB DE TENIS LLEIDA, acuerdan establecer el presente convenio, con arreglo a las condiciones siguientes.:

- 1.- Los Socios del CLUB DE TENIS OVIEDO, que se hallen en tránsito en LERIDA, por un tiempo inferior a UN MES, serán socios correspondientes al CLUB DE TENIS LLEIDA.
- 2.- Los Socios del CLUB DE TENIS LLEIDA, que se hallen en tránsito en OVIEDO, por un tiempo inferior a UN MES, serán socios correspondientes al CLUB DE TENIS OVIEDO.
- 3.- Los Socios correspondientes no tendrán derecho de asistencia a Juntas, pero en todo lo demás, gozarán de iguales ventajas que los socios activos del Club en que correspondan, pudiendo utilizar las pistas y concurrir a las reuniones y fiestas, etc. en idénticas condiciones que estos últimos.
- 4.- Los Socios del CLUB DE TENIS OVIEDO o del CLUB DE TENIS LLEIDA, habrán de solicitar de la Secretaría del Club respectivo, la correspondiente tarjeta de Socio y demostrar documentalmente su calidad de Socio titular del otro Club.
- 5.- Si después de transcurrido el mes, la estancia accidental del socio se prolongase, dicho socio, habrá de pagar, por el tiempo que dure la prórroga, la cuota o cuotas que le correspondería pagar si no existiese este convenio de reciprocidad.
- 6.- Para mayor conocimiento, se especifica nuevamente que los Socios que tuviesen establecida residencia fija en las dos poblaciones de OVIEDO y LERIDA o dentro del término de las dos provincias, no podrán hacer uso del derecho regulado en los artículos anteriores.
- 7.- Este convenio entrará en vigor el día 21 de Mayo de 1.979 y se entenderá prorrogado mientras uno de los Clubs firmantes no avise al otro su renuncia en el término de SEIS MESES de anticipación.

En OVIEDO a 21 de Marzo de 1.979
POR EL CLUB DE TENIS OVIEDO
El Presidente

En LLEIDA a 21 de Marzo de 1.979
POR EL CLUB DE TENIS LLEIDA
El Presidente

